

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

COMUNICADO No. DGA-004-2020

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS INFORMA A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS:

Que de conformidad con la disposición 4.2 del informe DFOE-SAF-IF-08-2011 emitido por la Contraloría General de la República, referente a establecer en coordinación con la Dirección de Migración y Extranjería, controles sobre el registro de choferes que ejecutan tránsitos internacionales; la Dirección General de Aduanas en conjunto con la DTIC, desarrolló un aplicativo que permita por medio del sistema TICA, **controlar de manera automatizada el ingreso y la salida del territorio nacional a los choferes que se registran en las Declaraciones de Tránsito Internacional Terrestre (DUCA-T).**

Consecuentemente, mediante la **Resolución RES-DGA-057-2020** de fecha 17 de febrero del 2020, la Dirección General de Aduanas resuelve actualizar en el “Manual de Procedimientos Aduaneros vigente”, RES-DGA-203-2005 del 22 de junio del 2005 y sus modificaciones, el “Procedimiento de ingreso y salida de mercancías, vehículos y unidades de transporte”, en su “Capítulo III- Procedimiento de Tránsito Internacional Terrestre“, a efectos de normar lo relacionado con la verificación automatizada del registro migratorio del chofer indicado en la DUCA-T.

Cabe aclarar que, se mantiene vigente lo señalado en la Circular número DGT-DPA-167-2013, de fecha 13 de mayo del año 2013, que instruye “...a los funcionarios de la aduana encargados de autorizar el ingreso o egreso de los tránsitos internacionales, para que antes de llevar a cabo esa labor, verifiquen físicamente si el pasaporte del chofer indicado en la declaración de tránsito internacional (DUT) que respalda el tránsito internacional que están ejecutando, ya tiene el sello de ingreso o salida de la Dirección de Migración y Extranjería, según sea el caso...”.

Asimismo, a fin de facilitar el uso del aplicativo de “automatización del control migratorio de los choferes registrados en las DUCA-T”, se adjunta al presente Comunicado el “Manual de Usuario”; mediante el cual se describe el paso a paso de dicho aplicativo. Además, se incluye el procedimiento a seguir en caso de que se presenten fallas en el mismo, como medidas de contingencia, a efectos de mantener la continuidad en las operaciones y de los servicios prestados en los procesos de ingreso y salida de tránsitos internacionales terrestres.

Que la fecha de implementación del aplicativo “automatización del control migratorio de los choferes registrados en las DUCA-T”, es el **próximo 02 de marzo del 2020 a partir de las 05:00 horas** y que el uso del mismo es exclusivo para las aduanas y puestos aduaneros terrestres, a saber: Aduana de Peñas Blancas, Puesto Aduanero Las Tablillas, Aduana de Paso Canoas y Puesto Aduanero Sixaola.

San José, a los veinte cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | | | | |
| <i>Elaborado por:</i> <i>Iber Vargas Vargas</i> <i>Departamento de Procesos</i> <i>Aduaneros</i> | <i>Elaborado por:</i> <i>Carlos Villalobos Solís</i> <i>Departamento de Procesos</i> <i>Aduaneros</i> | <i>Elaborado por:</i> <i>Erling López Ruiz</i> <i>Departamento de Procesos</i> <i>Aduaneros</i> | <i>Revisado por:</i> <i>Melina Flores Solerti, Jefe</i> <i>Departamento de Procesos</i> <i>Aduaneros</i> | <i>Revisado y aprobado por:</i> <i>Maribel Abarca Sandoval,</i> <i>Directora</i> <i>Dirección Gestión Técnica</i> |

